

ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

ANTECEDENTES.

El suscrito **LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO**, que en quince de diciembre de dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo mediante el cual la Junta de Gobierno designa de manera provisional al suscrito como Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones conferidas al Auditor, y será el Titular hasta en tanto se realice la designación correspondiente en los términos del artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Que en sesión permanente de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés de la Diputación Permanente que funge durante el receso del primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la legislatura 65 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en atención al Acuerdo citado con antelación, se me tomó la Protesta de ley como Auditor Interino del Estado, con efectos a partir del nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 58, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3 y 90 fracciones I y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en correlación con los artículos 37, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, esta Auditoría Superior del Estado, tiene competencia para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la precitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 3, fracción XXXI, y 22, numeral 1, establecen como sujetos obligados a cualquier autoridad u órgano de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y siendo la Auditoría Superior del Estado el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Tamaulipas, le corresponde asumir las responsabilidades contenidas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

TERCERO. En términos del artículo 37 de la mencionada ley, establece que cada sujeto obligado, además de conformar un Comité de Transparencia, integrado por número impar y por miembros que no dependan jerárquicamente entre ellos, ni reunir en dos o más miembros que no dependan jerárquicamente entre ellos, ni reunir en dos o más de sus integrantes en una sola persona, también establece la obligación de que los titulares de los entes públicos, designen un responsable de la Unidad de Transparencia.

CUARTO. Considerando la estructura de la Auditoría Superior del Estado, y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aludidas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, será conformado por:

- Presidente: La persona Titular del Órgano Interno de Control.
- Secretario: La persona Titular de la Dirección de Control y Evaluación.
- Vocal: La persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Quienes, en caso de ausencia temporal, podrán designar a sus suplentes.

SEGUNDO. Se designa como Presidenta del Comité de Transparencia, a la Titular del Órgano Interno de Control, maestra Adriana Hernández López.

TERCERO. Se designa como Titular de la Unidad de Transparencia, a la Secretaria Técnica de la Auditoría Superior del Estado, licenciada Arely Sandoval del Angel.

CUARTO. Para dar publicidad al presente acuerdo, se ordena publicar el mismo, en la página de internet oficial de esta Auditoría Superior del Estado, el cual surtirá efectos en la fecha de su emisión.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 12 de febrero de 2024



LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA ORZCO
AUDITOR INTERINO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.